

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todas los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 8 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1844.)

Núm. 2224.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

En 8 de Enero último, y á excitación del Sr. Director de la «Gaceta de Madrid» y Administrador de la Imprenta Nacional, se dirigió por este Gobierno á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia deudores de atrasos por suscripción á aquella publicación oficial, una circular en la cual se les prevenía procedieran al pago inmediato de sus descubiertos, dándome cuenta de haberlo verificado.

Aquella excitación no ha producido los efectos que este Gobierno se prometía, y habiendo acudido á mi autoridad el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en demanda de que compete al pago de sus débitos á los Ayuntamientos morosos de esta provincia, he dispuesto publicar en este periódico oficial una nota detallada de los municipios deudores, con expresión de sus atrasos por aquel concepto, previniéndoles que si en un breve plazo, á contar desde hoy, no satisfacen sus descubiertos por suscripción á la «Gaceta de Madrid», procederé contra ellos con todo rigor.

Córdoba 5 de Abril de 1877.

El Gobernador,
Agustín Salido.

Nota de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos pertenecientes á la provincia de Córdoba por suscripciones á la «Gaceta de Madrid.»

Ayuntamiento de Adamúz, 30 meses desde 1.º de Enero de 1875 á fin de Junio de 1876, 168 pesetas.

A Imodóvar del Río, 33 id. desde id. de Octubre de 1873 á id. de id., 186.

Baena, resto de atrasos á id. de id. de id., 204.

Balméz, 12 meses desde 1.º de Julio de 1875 á id. de id. de id., 66.

Benamejí, atrasos hasta id. de id. de id., 162.

Bujalance, atrasos hasta id. de id. de id., 188.

Carcabuey, 18 meses desde 1.º de Enero de 1875 á id. de id. de id., 102.

Carpio (El), atrasos hasta id. de id. de id., 354.

Castro del Río, 57 meses desde 1.º de Agosto de 1871 á id. de id. de id., 336.

Fernán Nuñez, atrasos hasta id. de id. de id., 180.

Hinajosa del Duque, 12 meses desde 1.º de Junio de 1875 á id. de id. de id., 66.

Luque, 66 id. id. de Enero de 1871 á id. de id. de id., 366.

Mentalvan, 57 id. id. de Octubre de 1871 á id. de id. de id., 318.

Posadas, 54 id. id. de Enero de 1872 á id. de id. de id., 300.

Pezoblanco, 18 id. id. de id. de 1875 á id. de id. de id., 102.

Rute, atrasos hasta id. de id. de id., 109.

Santaella, 48 meses desde 1.º de Julio de 1872 á id. de id. de id., 264.

Torrecampo, 52 id. id. de Marzo de 1872 á id. de id. de id., 288.

Valenzuela, 46 id. id. de Octubre de id. á id. de id. de id., 258.

Viso (El), 66 id. id. de Enero de 1871 á id. de id. de id., 366.

Palenciana, 48 id. id. de id. de 1875 á id. de id. de id., 102.

Zuheros, atrasos hasta id. de id. de id., 310.

Fuente Palmera, 18 meses desde 1.º de Enero de 1875 á id. de id. de id., 102.

Cañete de las Torres, 24 id. id. de Julio de 1874 á id. de id. de id., 132.—Total 5029 pesetas.

Núm. 2167.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.—Cédulas personales.

Por circular de esta Administración fecha 15 de Enero último, que fué inserta en este periódico oficial núm. 180, correspondiente al Miércoles 24 del referido mes, se previno á los Sres. Alcaldes que dentro de la primera quincena del actual debían remitir á esta oficina la relación nominal de las personas que estando obligadas por la Ley á adquirir cédula personal, no se hubiesen provisto de ella al tiempo en que fuera redactada la antedicha relación.

Pocos, muy pocos, son los señores Alcaldes que hasta ahora han llenado este servicio, y siendo de absoluta necesidad el conocer las personas que no han comprado su respectiva cédula para proceder contra ellos desde 1.º de Abril próximo en los términos que preceptúa la vigente Instrucción de este impuesto, esta Administración ha acordado prevenir á los señores Alcaldes que aun no han remitido la mencionada relación, lo verifiquen en el término de tercero día, en la inteligencia de que sino lo ejecutan, esta Dependencia les exi-

girá la responsabilidad que proceda por los perjuicios que puedan irrogársele al Tesoro, por no poder proceder á recaudar lo que legítimamente le corresponde.

Córdoba 20 de Marzo de 1877.

—El Jefe Económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 2168.

Sección de Administración.

El Ilmo. Sr. Director general de Impuestos indirectos dice á esta Administración con fecha 21 de Enero último lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general en 13 del corriente la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) sobre la consulta dirigida á este Ministerio por el Gobernador civil de Murcia en 5 de Diciembre próximo pasado sobre si los Médicos titulares contratados por escritura pública con anterioridad á la Instrucción de 24 de Julio último están sujetos al descuento del 12 por 100, S. M., de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, se ha servido resolver que las asignaciones consignadas á dichos Médicos en los presupuestos municipales están sujetos al descuento que les corresponda y que las corporaciones locales deben satisfacer con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 de aquella Instrucción, sin perjuicio de los derechos de que se crean asistidos los interesados en razón de sus contratos, los cuales podrán hacer saber ante quien y en la forma que proceda.

De Real orden lo comunico á

V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos que procedan.

Lo que esta Administracion pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia como resolucion á las dudas que sobre este asunto se les ocurra, debiendo participar á los mismos que en las certificaciones de que trata la circular de esta Administracion del 12 del actual, inserta en el «Boletín oficial» del 17, incluyan los haberes consignados para Médicos titulares en sus presupuestos como asignacion sujeta á descuento, segun se ordena en la preinserta disposicion.

Córdoba 24 de Marzo de 1877.
—Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 2183.

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez á los herederos ó causahabientes de D. José Lopez Garcia y D. José Ubach, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan á esta Administracion á responder de los cargos que les resultaron en el desempeño del destino que ejercieron de Jefes de Rentas de esta provincia en el año de 1836; advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo sufrirán los perjuicios que sean consiguientes.

Córdoba 27 de Marzo de 1877.
—El Jefe Económico, Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2120.

Alcaldia constitucional de Villanueva del Rey.

Terminado en borrador por la junta respectiva el apéndice de rectificacion al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del mismo, respectivo al año económico próximo de 1877 á 78, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion ordinaria del dia 25 de los corrientes, ha acordado su exposicion al público por término de quince dias contados desde el de la insercion del presente en el «Boletín oficial», para que durante el mismo pueda ser examinado por los vecinos y hacendados que lo deseen y hacer las reclamaciones que se les ocurre; apercibidos de que trascurrido aquel no serán atendidas las que presenten.

Villanueva del Rey 27 de Marzo de 1877.—Andrés A. Sanchez,

—Por A. del A., Aquilino Gil, Secretario.

Núm. 2169.

Alcaldia constitucional de Espejo.

Don José Ramirez y Pineda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento del capítulo 4.º del título 4.º de la vigente Ley municipal, queda espuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de quince dias contados desde hoy, el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio económico de 1877 á 78.

Lo que se publica para el general conocimiento en Espejo á 24 de Marzo de 1877.—José Ramirez y Pineda.—Evaristo L. de Guevara, Secretario.

Núm. 2170.

Alcaldia constitucional de Baena.

Don José Maria Jimenez Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario, formado por la Comision respectiva, para el próximo año económico de 1877 á 78, se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio por espacio de quince dias, á contar desde el en que aparece este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que las personas que gusten puedan examinarlo y hacer las observaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se oirán reclamaciones y se procederá á su aprobacion definitiva por la Junta municipal.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 144 de la ley se hace público por el presente en Baena á 25 de Marzo de 1877.—José Maria Jimenez.

Núm. 2171.

Alcaldia constitucional de Posadas.

Don Luis Serrano y Urbano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año económico de 1877 á 78, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de

aquel por el término de quince dias, á contar desde el de hoy, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 139 de la ley municipal vigente, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las personas que gusten á examinarlo y hacer en su caso las reclamaciones que consideren convenientes.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Posadas á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Luis Serrano.—Juan Maria de Lara, Secretario.

Núm. 2172.

Alcaldia constitucional de Hornachuelos.

Don Antonio Gonzalez Urbano, Alcalde constitucional de Hornachuelos.

Terminadas por los cuentadantes respectivos y censuradas por el Regidor Síndico las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio ordinario de 1875 á 1876 y seis meses de ampliacion, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento durante quince dias á contar desde el en que aparece inserto este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo tiempo pueden examinarse durante las horas de oficina por cuantos vecinos lo crean conveniente, y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta para que las tenga presentes al dar su dictámen.

Hornachuelos 24 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.—P. S. M., Francisco Vazquez, Secretario.

Núm. 2184.

Alcaldia constitucional de Fuente Obejuna.

Don Gerónimo Ravé y Henestrosa, Alcalde constitucional de Fuente Obejuna.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1877 á 78, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince dias, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 139 de la ley municipal vigente.

Fuente Obejuna 26 de Marzo de 1877.—Gerónimo Ravé.

Núm. 2185.

Don Gerónimo Ravé y Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por

el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal adicional al ordinario del presente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince dias, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 139 de la ley municipal vigente.

Fuente Obejuna 26 de Marzo de 1877.—Gerónimo Ravé.

JUZGADOS.

Núm. 2193.

Juzgado municipal de Montilla.

Don Francisco Gallego y Blanco, Juez municipal interino de esta ciudad de Montilla.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el actuario que suscribe se siguen procedimientos administrativos á instancia de la Comision del Sr. Agente del Banco, contra los deudores que se expresan al margen por débito á la Hacienda, y en providencia de hoy he mandado sacar á pública licitacion los bienes inmuebles que se expresan:

Don Cipriano Romero.—Una suerte de tierra calma al sitio de Valdivias, de este término, compuesta de dos fanegas cuatro ce emines; linde con tierra de D. José Mendoza, olivos de Don Francisco Carreras y otros linderos, capitalizada en la cantidad de mil quinientas setenta y ocho pesetas. 1578

Otra id. de olivar compuesta de una fanega, un celemin y un cuartillo al sitio del Cuadrado de este término, y en su perímetro alberga ochenta y cinco olivos; linde con tierra de D. José Salguero, viña de D. José Repiso y otros linderos, capitalizada en la cantidad de dos mil cien pesetas. 2100

Maria de la Concepcion Baena.—Cinco sextas partes de casa en la del número treinta de la calle Cordón de esta poblacion; linde por la derecha entrando con el huerto de la Ermita de San José, por la izquierda con la número dos de la calle Altillu, propia de don José Aguayo, hoy de sus herederos, capitalizada en dos mil ciento treinta y tres pesetas cincuenta céntimos. 2.133 50

Andrés Cáliz.—Cuarta parte de casa en la del número doce de la calle San Sebastian; linde á la derecha con la callejuela que dá salida á la calle Enfermería, y por la izquierda con la del número once de José de la Rambla, capitalizada en cuatrocientas pesetas. 400

Rafael Navarro.—Una casa calle Dientes, mercada con el número uno; linde por la derecha entrando

con la del número tres de Agustín de Raya, á la izquierda con la del número dos de la calle Fuente Alamo, de Narciso Garcia, capitalizada en mil trececientas doce pesetas cincuenta céntimos. 1.312 50

José Urbano Priego.—Una casa en la calle Fuentes, marcada con el número veinte y cuatro; linde por la derecha con la del número veinte y dos de Francisco Solano Polonio, por la izquierda con la del número veinte y seis de José Córdoba, capitalizada en mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos. 1.312 50

José Ildefonso Mesa.—Una casa en la calle San Sebastian, marcada con el número diez y siete; linde con la del número diez y nueve de José Ortiz Delgado, y con la del número quince de D. Juan Mariano Algava, capitalizada en dos mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos. 2.187 50

José Espejo Carmona.—Dos celamines de tierra olivar al sitio de la pasada Mohedano, de este término; linde con Rosario Herrador y Manuel Espejo, capitalizada en ochocientos once pesetas 211

Antonio Carrasco Almedina.—Una casa en la calle Palomar, marcada con el número diez y siete; linde por la derecha con la del número diez y nueve de Vicente Galvez, y á la izquierda con la de Francisco Javier Leon, capitalizada dicha finca en mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 1062 50

Francisco Córdoba.—Tres cuartas partes de casa en la del número diez y nueve de la calle Fuente Alamo; linde con la del número veinte y uno de José Arroyo y con la del número diez y siete de Vicente Arroyo, capitalizada en mil cuatrocientas ocho pesetas cincuenta céntimos. 1.408 50

Y para el remate de ellas se señala el día tres de Abril próximo venidero de once de su mañana á una de la tarde, que se verificara por ante el Juez que provee y en la Audiencia de su Juzgado, sita en el ex-convento de San Juan de Dios de esta poblacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y de los deudores; advirtiendo que no serán admitidas proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la capitalizacion.

Dado en la ciudad de Montilla á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Gallego.—P. M. de S. S., Francisco Javier Aguilar, Secretario suplente,

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Marzo de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
21	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
22	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
23	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
24	2	3	5	1	1	2	2	2	4	1	1	2	7	
25	1	2	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
26	1	2	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
27	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
28	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
29	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
30	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
31	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
Total.	8	9	17	3	5	8	25	25	50	25	25	50	25	

Córdoba 31 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Marzo de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1	1	3	1	1	1	3	6
22	1	1	1	3	1	1	1	3	6
23	1	1	1	3	2	1	1	4	7
24	1	1	1	3	1	1	1	3	6
25	1	1	1	3	1	1	1	3	6
26	1	1	1	3	1	1	1	3	6
27	1	1	1	3	1	1	1	3	6
28	1	1	1	3	3	1	1	5	8
29	1	1	1	3	1	1	1	3	6
30	1	1	1	3	1	1	1	3	6
31	1	1	1	3	1	1	1	3	6
Total.	2	5	2	9	8	2	5	15	24

Córdoba 31 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Administración de Utensios de Córdoba.

NOTA de las compras verificadas por esta Administración durante el mes de la fecha.

Días.	NOMBRES.	Precios. — Pesetas.	Cantidades. — Litros.
	Compra de aceite.		
22	D. Miguel Hidalgo.	1'08	200
	Compra de carbon.		Quintales.
24	D. Bafael Ruiz.	8'50	30

Córdoba 31 de Marzo de 1877.—El Administrador, Joaquín de las Barras.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Alejandro Font Sanz.

ANUNCIOS.

Se arrienda desde el día la hacienda llamada la Carraca, término de Montilla. Dirigirse á don Antonio Albear, en dicha ciudad.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrarios y pósitos, 2 pesetas.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle

del Potro ó Lineros, núm. 76; tratándose de ellas desde el día en la Administración de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gomez de esta capital. 6-4

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrarios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid; y al hacernos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribución de inmuebles,» cultivo y ganadería—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribución de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para

el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Triunfo de la Parada 10, 3.º, Madrid.

OBRAS PUBLICADAS recientemente.—Guía de consumos.—(6.ª edición).—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instrucción de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

GUIA DE LA CONTRIBUCION de inmuebles, cultivo y ganaderías —Contiene: Formularios completo de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

En la Administración de los se

ñores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales número 2 plazuela de D. Gomez de esta ciudad, se trata desde el día del arrendamiento, para desde San Juan próximo, de la casa núm. 746, sita en la calle del Potro ó Lineros de esta dicha ciudad.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTOS.

Desde el día ó desde 1.º de Enero de 1878 se hace de la hacienda de olivar y molino del Rey en La Carlota con 22.000 pies.

También se da en arrendamiento desde primero de Enero de 1878, el cortijo de Nubios, término de Hornachuelos, compuesto de 775 fanegas de tierra por mayor.

En la Administración de la Excelentísima Sra. Marquesa viuda de Ontiveros plaza del Conde de Priego, número 1, en esta capital, se oyea proposiciones. 6-6

Imprenta, Librería y Litografía de **DIARIO DE CORDOBA.**